

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el art. 680 y siguientes de la L.E.C., entendiéndose dirigida la misma frente a Empresa Nacional de Autocamiones S.A., Presidente del Consejo de Administración de la Mercantil Enasa, Galbar, S.A. y U.A.P. Iberica Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A. y estado español, a quienes se emplazarán en legal forma para que si les conviniera, se personen en los autos dentro del término de veinte días por medio de abogado que les defiendan y Procurador que les representen, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandado Empresa Galbar, S.A. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Melilla a 7 de marzo de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1177.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Organo que ordena emplazar.

Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Melilla.

Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto:

Juicio de Familia Divorcio Contencioso n.º 77/2000.

Emplazado.

Dris Darkaoui.

Calle C n.º

Objeto.

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo.

Veinte días.

Prevención Legal.

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle, y se declarará precluido el trámite de contestación.

Emplazado el día.

En Melilla, a 30 de marzo de 2000.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dris Darkaoui, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 30 de marzo de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1178.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Organo que ordena emplazar.

Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Melilla.

Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto:

Juicio de Separación Contenciosa n.º 73/2000.

Emplazado.

Drifa Benhaddu.

Calle C n.º

Objeto.

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo.

Veinte días.

Prevención Legal.

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle, y se declarará precluido el trámite de contestación.

Emplazado el día.

En Melilla, a 31 de marzo de 2000.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Drifa Benhaddu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 31 de marzo de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Y EMPLAZAMIENTO

1179.- En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.